

Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDO MUNICIPAL N° 012-2019-MDS

Santiago, 04 de marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, sobre el cofinanciamiento de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva y dar inicio a la implementación de una PROCOMPITE; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece *“Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de sus responsabilidades, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”*, concordantemente el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece *“Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad con sus respectivas circunscripciones”*;

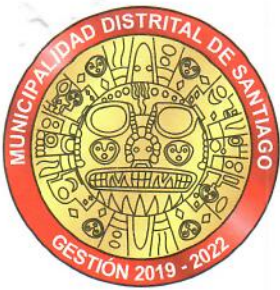
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la –competitividad Productiva, declara estrategia del Estado la ejecución de iniciativa de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece *“Las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones de los Gobiernos, regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 5° inciso 5.1 señala *“Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias”*;

Que, mediante Memorándum N° 024-2019-GPP/ANPM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión de disponibilidad presupuestal para implementación de la Ley N° 29337 – ejercicio Fiscal 2019, manifestando que hace de conocimiento de la existencia de





Municipalidad Distrital de Santiago

Disponibilidad Presupuestal de hasta el 8% suma ascendiente a 1'360,000.00 soles para la implementación de la Ley N° 29337 en el presente ejercicio Fiscal con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados, rubro canon y sobre canon y la genérica de gasto 2.6 adquisición de activos no financieros (...);

Que, mediante Informe N° 028-2019-GDE/MDS el Gerente de Desarrollo Económico, señala que, contando con el Informe de Disponibilidad Presupuestal y el informe de sustento de creación de una PROCOMPITE, solicita se pueda considera en agenda del Concejo Municipal a fin de aprobar el porcentaje de (8.37%) de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos que representa el monto de S/. 1'360,000.00 soles (Un millón trescientos sesenta mil soles), monto que servirá para cofinanciar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva y dar inicio a la implementación de una PROCOMPITE. La misma que por Opinión N° 024-2019-AL-MDS, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina que se ponga en conocimiento y a consideración del pleno del Concejo Municipal, para su aprobación y autorización respectiva;

Que, la iniciativa PROCOMPITE de apoyo a la competitividad productiva es un procedimiento establecido por Ley con la finalidad de mejorar la competitividad productiva de las cadenas productivas identificadas y priorizadas en el estudio sustentado por la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, el objetivo de la Municipalidad Distrital de Santiago, es mejorar la competitividad de los sectores productivos mediante el desarrollo, adaptación, mejora, transferencia tecnológica, para lograr el desarrollo de las cadenas productivas con sostenibilidad contribuyendo al desarrollo del Distrito a través de los Agentes Económicos Organizados (AEOs)

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución de la iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva – **PROCOMPITE 2019** del Distrito de Santiago, el cual seguirá el procedimiento establecido en la Ley N° 29337 – Ley que establece las disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y su Reglamento Decreto Supremo N° 103-2012-EF.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el importe de 1'360,000.00 (Un millón trescientos sesenta mil con 00/100 soles) para el cofinanciamiento de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE 2019 en el Distrito de Santiago, relacionadas a las Cadenas Productivas de Hortalizas, Fresas, Artesanía y Hongos Comestibles las mismas que están priorizadas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Unidad de Programación e Inversiones dar cumplimiento el presente Acuerdo en función a las atribuciones y obligaciones que establece el Decreto Supremo N° 103-2012-EF – Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
GDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUIARELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO
Mgt. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE